

AJ 85/17AN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CREATIVIDAD Y PRODUCCIÓN DE UNA CAMPAÑA EN MERCADOS CLAVE DE LA MARCA TURÍSTICA ISLAS CANARIAS COFINANCIADO CON EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) (AJ 85/17AN)

Examinado el expediente tramitado por **PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A.** para la contratación del referido servicio bajo la referencia **AJ 85/17AN** y resultando que:

Visto el inicio del expediente de contratación, por el procedimiento **abierto no armonizado**, con un presupuesto total de licitación de **DOSCIENTOS CINCO MIL EUROS (205.000,00€)**, cantidad que no incluye tributación indirecta que fuera de aplicación.

Vista la convocatoria abierta efectuado mediante la inserción de los anuncios correspondientes en el **Perfil del Contratante del Gobierno de Canarias** y en la **Web Corporativa de PROMOTUR**, se presentaron ofertas por las empresas interesadas, en tiempo y forma y consecuentemente **admitidas**, siguientes:

Denominación de Personas Físicas o Jurídicas que presentan ofertas/proposiciones	Fecha de Aviso de envío de documentación	Fecha de entrada de documentación	En Plazo
AS COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD S.L.	-	4/7/2017	Si
BODYCOPY, S.L.	-	4/7/2017	Si
DAR2 MEDIA CANARIAS, S.L.	-	4/7/2017	Si
DEC COMUNICACIÓN, S.A.	-	4/7/2017	Si
JUAN JOSE FUENTES TABARES, S.L.	-	4/7/2017	Si
TÁCTICAS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS, S.L.	-	4/7/2017	Si

Vista la Propuesta de Adjudicación de fecha **31 de julio de 2017**, con base a las siguientes **características y ventajas de la proposición**, determinantes de que hayan sido seleccionada su oferta con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores admitidos, a favor de **TÁCTICAS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS, S.L.**, por un importe máximo de **DOSCIENTOS CINCO MIL EUROS (205.000,00€)**, todo ello conforme a la oferta presentada, con una puntuación total de **84,6 puntos**, considerándose la oferta económicamente más ventajosa:

Las características y ventajas de la proposición, determinantes de que hayan sido seleccionada su oferta con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores admitidos son:

- La originalidad de la propuesta
- Su enfoque innovador, con un planteamiento que, partiendo del eje de comunicación solicitado, es capaz de superar el concepto tradicional de campaña y arriesgar con una estrategia poco convencional con el fin de sorprender
- Su gran potencial de comunicación, permitiendo generar contenidos muy notorios y altamente relevantes para nuestras audiencias
- Su alineación con la personalidad de la marca Islas Canarias
- La posibilidad de implementarse a distintas escalas, en función de la inversión disponible, y de declinarse en todos los mercados objeto de este concurso.

N/ref:	AJ 85/17AN
Proc.	Abierto/No Armonizado
Obj.	"Contratación del servicio de creatividad y producción de una campaña de mercados clave de la marca turística Islas Canarias cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Acuerdo de Adjudicación

Visto el requerimiento de documentación efectuado al licitador con la oferta económicamente más ventajosa, con fecha 20 de julio de 2017, recibido con idéntica fecha, según consta en el expediente,

Resultando la presentación, con fecha 31 de julio de 2017, de la documentación exigida y comprobada la validez y eficacia de la misma conforme a lo exigido por el artículo 151.2 del TRLCSP, sin que haya sido necesaria la constitución de garantía definitiva en el seno del expediente **AJ 85/17AN**.

Por todo lo anterior, se adopta el siguiente,


ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar la presente licitación relativa a la contratación de los *servicios de creatividad y producción de una campaña en mercados clave de la marca turística Islas Canarias cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)*, a favor de **TÁCTICAS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS, S.L.** con C.I.F. **B-38682423** por importe máximo de **DOSCIENTOS CINCO MIL EUROS (205.000,00€)**, sin incluir tributación indirecta que fuera de aplicación, todo ello en base a las condiciones establecidas en su oferta y que deberá formar parte de las condiciones de la prestación del servicio en la adjudicación del presente procedimiento conjuntamente con lo expuesto en el presente acuerdo.

El importe de adjudicación está cofinanciado en un 85% (o importe equivalente que se designe durante la duración del contrato) por el **Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**. La ejecución de los servicios objeto de contratación quedará sujeta a las disposiciones en materia de información y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 y anexo XII del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como a las directrices recogidas en la guía de información y comunicación de las intervenciones cofinanciadas por los Programas Operativos FEDER y FSE de Canarias 2014-2020, en la siguiente url: http://www.gobiernodecanarias.org/cmsgobcan/export/sites/hacienda/dgplani/galeria/20160809_Guia-lyP_Canarias-FEDER-y-FSE_V19.pdf y especialmente con la inserción de los logos que constan en el **Anexo I** del presente acuerdo.

SEGUNDO. - Proceder a la notificación del presente acuerdo a los licitadores del presente procedimiento **AJ 85/17AN** y a su publicación en el perfil del contratante del Gobierno de Canarias y en la página web de **PROMOTUR**.

En Las Palmas de Gran Canaria a 31 de julio de 2017.


Fdo.: **Dña. María Teresa Lorenzo Rodríguez**
Consejera Delegada